

## ¿Cuándo va a cambiar?

A partir del **1 de junio de 2015** todos los productos fitosanitarios que se pongan en el mercado deberán obligatoriamente estar clasificados, envasados y etiquetados conforme con el Reglamento CLP (nuevos pictogramas y frases).

No obstante, este cambio puede realizarse de forma voluntaria, con el respaldo de las Autoridades Competentes, antes de esa fecha.

Los productos fitosanitarios ya comercializados antes del 1 de junio de 2015 y etiquetados conforme con la Directiva 1999/45/CE, podrán seguir comercializándose hasta el **1 de junio de 2017** con dicha etiqueta.

Debe destacarse que debido a la existencia de este período de transición, puede encontrarse en el mercado simultáneamente productos etiquetados conforme a ambos sistemas de clasificación, DPD y CLP (incluso puede darse en el caso de un mismo producto).

A partir del **1 de junio de 2017** solo podrán existir en el mercado productos etiquetados conforme con el Reglamento (CE) nº 1272/2008.

**ANTES DE UTILIZAR  
UN PRODUCTO  
FITOSANITARIO,  
LEA ATENTAMENTE  
LA ETIQUETA**

**A FIN DE EVITAR  
RIESGOS PARA  
LAS PERSONAS  
Y EL MEDIO  
AMBIENTE,  
SIGA LAS  
INSTRUCCIONES  
DE USO**

Nuevo sistema de  
**clasificación y  
etiquetado**  
de productos  
fitosanitarios



Con la colaboración de:



# Nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos fitosanitarios

La Unión Europea decidió incluir en el Derecho comunitario, los criterios armonizados de clasificación y etiquetado de los productos químicos (Sistema Globalmente Armonizado) en la estructura de las Naciones Unidas.

Esta decisión fue adoptada mediante el Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de Diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP) que es aplicable a todos los productos químicos existentes en el mercado, incluyendo por ejemplo: pinturas, detergentes de uso doméstico y productos fitosanitarios.

El Reglamento CLP modificó y derogó las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE relativas a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos (DPD).



La nueva clasificación y etiquetado es únicamente el resultado de una armonización de los criterios a nivel mundial y de una nueva forma de expresión de las características ya conocidas. Los productos mantienen la misma composición, propiedades, condiciones de uso y eficacia. La correspondencia entre los dos sistemas de clasificación (CLP y DPD) puede consultarse en el Anexo VII del Reglamento (CE) n°1272/2008.

## ¿Qué va a cambiar?

Los cambios más visibles en las etiquetas de los productos fitosanitarios van a ser la aparición de nuevos símbolos y de una nueva nomenclatura.

Sustitución de los símbolos actuales (cuadrados impresos en negro sobre fondo naranja-amarillo) definidos en la Directiva 67/548/CEE:



Por los nuevos pictogramas (rombo con un marco rojo, símbolo negro sobre un fondo blanco):



- ✘ Se introduce la obligación de incluir junto a los símbolos una palabra de advertencia: Peligro o Atención.
- ✘ Se sustituyen las Frases de riesgo (Frases R) por Indicaciones de peligro (Frases H) y se cambian los Consejos de prudencia (se pasa de las antiguas Frases S a las nuevas Frases P).
- ✘ El contenido de las nuevas frases, con algunas diferencias, en general mantiene semejanzas con las anteriores.

A continuación se muestran algunos ejemplos de los cambios que nos vamos a encontrar en las etiquetas de los productos fitosanitarios:

Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE	Reglamento (CE) n° 1272/2008
Pictograma: Cruz de San Andrés (X)	Pictograma: Signo de exclamación
Indicaciones de peligro (Nocivo/Irritante)	Palabra de advertencia (Atención/Peligro)
Frases de riesgo – Frases R Por ej.; R38: Irritante para la piel	Indicación de peligro – Frases H Por ej.; H315: Provoca irritación cutánea
Consejos de prudencia- Frases S Por ejemplo; S46: En caso de ingestión, acúdase inmediatamente al médico y muéstrele la etiqueta o el envase	Consejos de prudencia – Frases P Por ej.; P301 + P310: EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.